

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	304546
Número de orden de compra a modificar:	64890

Entidad compradora:	Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación
Nombre del solicitante:	Hans Ronald Niño Garcia
Proveedor:	Clouxter SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Nube Pública III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-10 16:52:28

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
61038	CDP NUBE PÚBLICA 2021	CDP-6281	CDP	6281
74253	ICFES-ADICIÓN NUBE PÚBLICA	CDP-7161	CDP	7161

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	npu03--CO-NP-01 - Servicios en la Nube-NA_NA-NA - 1 Unidad	10.0	Unidad	131644504.53	CDP-6281	1316445045.30

2	npu03--CO-GE-02 - Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor-Servicio de Computación en la Nube_NA-NA - 1 Tasa	10.0	Unidad	28009.47	CDP-6281	280094.70
3	npu03--CO-MI-01 - Servicio de Preparación para la migración-Servicios de migración_NA-NA - 1 Precio por hora	2.0	Hora	21960.00	CDP-6281	43920.00
4	npu03--CO-SO-02-01 - Soporte Premium-Servicios profesionales_NA-NA - 10 Precio por Hora	40.0	Hora	526608.00	CDP-6281	21064320.00
5	npu03--IVA	1.0	Unidad	6164623.92	CDP-6281	6164623.92
6	npu03--CO-NP-01 - Servicios en la Nube-NA_NA-NA - 1 Unidad	1.0	Unidad	178947595.16	CDP-7161	178947595.16
7	npu03--CO-GE-02 - Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor-Servicio de Computación en la Nube_NA-NA - 1 Tasa	1.0	Unidad	546020.71	CDP-7161	546020.71
8	Adición - npu03--CO-MI-01 - Servicio de Preparación para la migración-Servicios de migración_NA-NA -	1.0	Unidad	51824.81	CDP-7161	51824.81
9	Adición - npu03--CO-SO-02-01 - Soporte Premium-Servicios profesionales_NA-NA -	1.0	Unidad	68353718.20	CDP-7161	68353718.20

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	6	npu03--CO-NP-01 - Servicios en la Nube-NA_NA-NA - 1 Unidad	1.00	Unidad	180464100.20	CDP-7161	180464100.20
Editado	7	npu03--CO-GE-02 - Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor-Servicio de Computación en la Nube_NA-NA - 1 Tasa	1.00	Unidad	462729.41	CDP-7161	462729.41
Editado	8	Adición - npu03--CO-MI-01 - Servicio de Preparación para la migración-Servicios de migración_NA-NA -	1.00	Unidad	43919.33	CDP-7161	43919.33
Editado	9	Adición - npu03--CO-SO-02-01 - Soporte Premium-Servicios profesionales_NA -	1.00	Unidad	57926879.83	CDP-7161	57926879.83
Editado	5	npu03--IVA	1.00	Unidad	9001530.10	CDP-6281	9001530.10

Detalle o justificación de la aclaración

Que, en razón a la justificación de la modificación se evidencia que se cometió un error aritmético en el cálculo del valor del IVA, siendo necesario rectificar los valores registrados en la orden de compra de acuerdo con la solicitud elevada por la Dirección de Tecnología, siendo por esta razón necesario ajustar la modificación N°1 realizada a la orden de compra.



Firma ordenador del gasto

Nombre: CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ

Documento: 79.724.468



Firma de proveedor

Nombre: Leonardo Suarez

Documento: 79784358

Aprobó: Claudia Marcela Arévalo Rodríguez- Contratista Secretaria General
 Revisó: Hans Ronald Niño García - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales.
 Revisó: Adriana Díaz Izquierdo - Coordinadora del Grupo Interno de Contratación de Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
 Projectó: Adriana Ortiz González - Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

ORDEN DE COMPRA 64890



202130002157

Fecha Radicado: 2021-12-09 17:08:08.59



La educación
es de todos

Mineducación

Radicado No: 202130002157

Fecha Radicación: 2021/12/09

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: HANS RONALD NIÑO GARCÍA
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

DE: SERGIO ANDRÉS SOLER ROSAS
Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones

ASUNTO: Solicitud Aclaratorio adición No 1 de la orden de compra No 64890 del contrato 287

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar sea validada la solicitud de aclaración de aclaración de modificación de adición No 1 de la orden de compra No 64890 del contrato 287 para lo cual adjunto lo siguiente así:

- Solicitud modificación.

Cordialmente,

Sergio Andres Soler Rosas
Director de Tecnología e Información

IDANEXO: 1

Elaboró: CHEREDIA

Revisó: Katerin Gómez Olaya – Dirección de Tecnología e Información

Aprobó: Sergio Andres Soler Rosas

Usuario: GOMEZ OLAYA, KATERIN

Solicitud de Aclaración modificación Adición orden de compra No 64890 del contrato 287**Tipo:** Modificación
adición**Número de Solicitud:** 64890**Fecha:**
01-DIC-21**Descripción:**

Aclaración al modificadorio N°1 a la Orden de Compra N°64890 - contrato No ICFES-287-2021, Que tiene por objeto: *"Contratar el alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública con el objeto de apoyar la publicación de resultados y disposición de ambientes de desarrollo, pruebas, pre-producción y producción de las soluciones misionales y administrativas del Icfes."*

Número de Contrato: Orden de Compra N°64890 - contrato No ICFES-287-2021**Supervisor:**

SERGIO ANDRÉS SOLER ROSAS

Antecedentes/Justificación/Observaciones:

De manera atenta me permito presentar solicitud para la modificación y ajuste de la adición No 1 a la orden de compra No 64890 - contrato **No. ICFES-287-2021** suscrito con **CLOUXTER SAS**, el pasado 26 de febrero de 2021 cuyo objeto es: *"Contratar el alojamiento y prestación de servicios complementarios de nube pública con el objeto de apoyar la publicación de resultados y disposición de ambientes de desarrollo, pruebas, pre-producción y producción de las soluciones misionales y administrativas del Icfes."* previas las siguientes consideraciones:

1. Que para el presente proceso de contratación se estableció un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, plazo que se empezó a contar a partir de la expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía.
2. Que el valor de la orden de compra No. 64890 -contrato ICFES 287-2021 se estableció hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE**

(\$1.341.897.163,59) incluido IVA y los impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción y ejecución del contrato, valor que fue amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6281 del 10 de febrero de 2021 y Registro Presupuestal No. 6311 del 26 de febrero del 2021 ambos expedidos por la Subdirección Financiera y Contable.

3. Que el 16 de noviembre de 2021 mediante radicado N° 202130001890 se solicitó a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales adicionar la orden de la compra N°64890 -contrato ICFES 287-2021.
4. Que el día 16 de noviembre de 2021, se realizó modificación a la orden de compra mediante ID de solicitud No 296376.
5. Que, en razón a la modificación cargada, se evidencia que se cometió un error aritmético en el cálculo del valor del IVA, siendo necesario rectificar los valores registrados en la orden de compra de acuerdo con la solicitud elevada por la Dirección de Tecnología, siendo por esta razón necesario ajustar la modificación N°1 realizada a la orden de compra así:

ITEM	VALOR COTIZACIÓN	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL
Servicios en la nube npu03--CO-NP-01 - Servicios en laNube-NA_NA-NA - 1 Unidad	180,464,100.20	180,464,100.20	-	180,464,100.20
Tasa de intermediación npu03--CO-GE-02 - Tasa deintermediación para serviciosgestionados por el Proveedor-Servicio deComputación en la Nube_NA-NA - 1Tasa	550,648.00	462,729.41	87,918.59	550,648.00
Servicios de preparación de la migración npu03--CO-MI-01 - Servicio dePreparación para la	52,264.00	43,919.33	8,344.67	52,264.00

migración-Serviciosde migración_NA-NA - 1 Precio por hora				
Soporte Premium npu03--CO-SO-02-01 - SoportePremium-Servicios profesionales_NA-NA- 10 Precio por Hora	68,932,987.00	57,926,879.83	11,006,107.17	68,932,987.00
	249,999,999.20	238,897,628.77	11,102,370.43	249,999,999.20

Que por tal razón el valor del IVA de la adición del contrato es la suma de \$11,102,370.43 M/CTE.

Por lo hasta aquí expuesto, se solicita el ajuste a la modificación de la adición de la orden de compra, de conformidad con lo hasta aquí expresado.

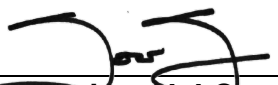

ITEM	VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Servicios en la nube npu03--CO-NP-01 - Servicios en laNube-NA_NA-NA - 1 Unidad	180,464,100.20	180,464,100.20
Tasa de intermediación npu03--CO-GE-02 - Tasa deintermediación para serviciosgestionados por el Proveedor-Servicio deComputación en la Nube_NA-NA - 1Tasa	462,729.41	550,648.00
Servicios de preparación de la migración npu03--CO-MI-01 - Servicio dePreparación para la migración-	43,919.33	52,264.00

Serviciosde migración_NA-NA - 1 Precio por hora		
Soporte Premium npu03--CO-SO-02-01 - SoportePremium-Servicios profesionales_NA-NA- 10 Precio por Hora	57,926,879.83	68,932,987.00
npu03--IVA		\$11,102,370.43
TOTAL	\$238,897,628.77	\$249.999.999,20

Solicitud.

1. Ajustar la adición No 1 del proceso orden de compra No 64890 del contrato 287.

Cordialmente,

	
Supervisor del Contrato ROSAS SOLER, SERGIO ANDRÉS	Solicitante GOMEZ OLAYA, KATERIN

Reviso: Daniel López Ortega – Profesional ICFES



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 182403370



WEB
11:15:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO SUAREZ RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79784358:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:22:30 AM horas del 16/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79784358**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ RUIZ LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 182403542



WEB
11:16:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLOUXTER SAS identificado(a) con NIT número 9002003561:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.